GATT TARIEF OF NEGOTIATIONS 1960/61

Tariff concessions which Spain

requests from the CULLE

ite	if: em				D.	os	r 1	.p-	ti	on	0:	f j	p:r	odı	uc'	ts	-	P	re o	se: f	nt du1	ra ty	te			Re	qu of	es d	te ut	d y	ra	tę
 E	N	E	Ŀ	I	Ţ	ន	0]	r	Ŀ	x	I	ន	T	I	N	G	G	Λ	т	T	С	0	N	C	E	ន	ន	I	0	N	ន
																	:															

ACTA DE ACUERDO

Reunidas las Delegaciones de Chile y de España a la V Conferencia Arancelaria del GATT, han llegado a un común acuerdo para que sus respectivos Gobiernos se apliquen recíprocamente el trato de nación más favorecida dentro del Acuerdo General. Por consiguiento, todas las concesiones hochas por Chile, de conformidad con el Artículo I del Acuerdo General, se harán extensivas a España y, a su vez, las concesiones otorgadas por España, de conformidad con el mismo Artículo I del Acuerdo General, serán aplicadas a Chile.

De este Acuerdo se dá conceimiento a la Secretaría Ejecutiva del GATT remitiéndole copia de la presente Acta que se firma en Ginebra a discischo de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

or la Delegación de Chile Por la Dologación de España